MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CC-0163-2025 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CM-001-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ Y JULIO CÉSAR GÓMEZ / TALLER DE PROYECTOS URBANOS S.A.S

CONTRATO No	CC-0163-2025
PROCESO No	CM-001-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONTRATISTA	JULIO CÉSAR GÓMEZ / TALLER DE PROYECTOS URBANOS S.A.S
NIT	900998016-5
OBJETO	CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN LOS COMPONENTES DE SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA Y EN COMPONENTE AMBIENTAL; PARA LA REVISION Y AJUSTE DE LOS DOCUMENTOS Y ENTREGABLES DEL PROCESO DE CONCERTACION AMBIENTAL PARA LA REVISION, APROBACION Y ADOPCION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA, AL IGUAL QUE LA ASISTENCIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS Y ETAPAS
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2025 CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE SUSCRIPCION	DOS (02) DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO	OCHO (08) DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2025
PRORROGA No. 01	UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($63.962.500) INCLUYENDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IVA, RETENCIONES, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO DE GACHANCIPA**, entidad territorial identificada con NIT 899.999.419-1, representada legalmente por **ALFONSO LOPEZ SANCHEZ, ALCALDE MUNICIPAL**, mayor de edad, con domicilio en **GACHANCIPA**, identificado con Cédula de Ciudadanía número No 79.317.714 expedida en Bogotá D.C., actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE GACHANCIPA, CUNDINAMARCA** y obrando en calidad de representante legal del mismo, condición que ostenta según acta de posesión de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), suscrita ante el juzgado promiscuo Municipal de Gachancipá, y la cual surte efectos fiscales para el ejercicio del cargo a partir del 01 de Enero de 2024, como lo establece el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultado para contratar en virtud de los consagrado en la ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, quien para los efectos del presente documento, se llamará **EL MUNICIPIO** y por otra parte, y por otra parte, **JULIO CÉSAR GÓMEZ / TALLER DE PROYECTOS URBANOS S.A.S** identificado con NIT. 900998016-5 representado legalmente por la señora **NICOLAS GOMEZ ARDILA**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 1.000.577.281 de Bogotá D.C y quien manifiesta que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, previa en la Constitución Política o en la Ley, que le impidan la celebración de este contrato y quien para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA**. Entre las partes, se ha convenido celebrar el presente MODIFICATORIO N° 01, al Contrato de Consultoría No. CC-0163-2025 y el cual se regirá por las siguientes clausulas previas las siguientes, **CONSIDERACIONES**:

1. Que el municipio de Gachancipá suscribió el Contrato de consultoría No. CC-0163-2025 con **JULIO CÉSAR GÓMEZ / TALLER DE PROYECTOS URBANOS S.A.S** identificado con NIT. 900998016-5 representado legalmente por la señora **NICOLAS GOMEZ ARDILA**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 1.000.577.281 de Bogotá D.C, cuyo objeto es ***''CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN LOS COMPONENTES DE SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA Y EN COMPONENTE AMBIENTAL; PARA LA REVISION Y AJUSTE DE LOS DOCUMENTOS Y ENTREGABLES DEL PROCESO DE CONCERTACION AMBIENTAL PARA LA REVISION, APROBACION Y ADOPCION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA, AL IGUAL QUE LA ASISTENCIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS Y ETAPAS''*** por un valor de **sesenta y tres millones novecientos sesenta y dos mil quinientos pesos m/cte ($63.962.500)** incluyendo costos directos, indirectos, IVA, retenciones, tasas, contribuciones y demás gastos asociados. y plazo de ejecución **TRES (3) MESES, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2025** contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

2. Para el correcto desarrollo del contrato fue suscrita la respectiva acta de inicio en fecha 08 de agosto de 2025.

3. Que mediante solicitud de fecha 04 de noviembre de 2025 la supervisión del contrato, Secretaría de Planeación y Servicios Públicos señala lo siguiente;

> *''Entre los suscritos a saber, de una parte, EL MUNICIPIO DE GACHANCIPA, entidad territorial identificada con NIT 899.999.419-1, quien, para los efectos del presente documento, se llamará EL MUNICIPIO y, por otra parte, TALLER DE PROYECTOS URBANOS SAS, con NIT. 900.998.016-5, representante legal el Señor NICOLAS GOMEZ ARDILLA identificado con cedula de ciudadanía*

MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CC-0163-2025 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CM-001-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ Y JULIO CÉSAR GÓMEZ / TALLER DE PROYECTOS URBANOS S.A.S

No. 1.000.577.281 de Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denominara EL CONTRATISTA, se suscribió el CONTRATO DE CONSULTORIA N° 0163 DE 2025, cuyo objeto es "CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN LOS COMPONENTES DE SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA Y EN COMPONENTE AMBIENTAL; PARA LA REVISION Y AJUSTE DE LOS DOCUMENTOS Y ENTREGABLES DEL PROCESO DE CONCERTACION AMBIENTAL PARA LA REVISION, APROBACION Y ADOPCION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA, AL IGUAL QUE LA ASISTENCIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS Y ETAPAS", en la fecha 08 de agosto de 2025.

Para el correcto desarrollo del contrato fue suscrita la respectiva acta de inicio en fecha 08 de agosto de 2025.

Durante la ejecución del contrato de la referencia, se ha llevado a cabo la entrega a la Administración Municipal de los productos que conforman la FASE 1 Realizar el análisis de vulnerabilidad territorial ante el cambio climático para el municipio de Gachancipá – Cundinamarca, la evaluación de la amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo por cambio climático y la cartografía asociada al análisis y evaluación. FASE 2 Formular las medidas de adaptación que se requieren implementar a partir de los resultados arrojados en el análisis de vulnerabilidad ante el cambio climático. FASE 3 Elaborar el documento técnico de soporte para la Estimación del Recurso Hídrico en suelo rural con respecto al modelo de ordenamiento territorial presentado a la CAR, en relación a fuentes secundarias y estudios realizados a nivel nacional y regional (Estudio Nacional del Agua - ENA, Evaluación Regional del Agua – ERA, concesiones vigentes en el municipio, aguas subterráneas, entre otros), los cuales fueron entregados el día 7 de noviembre de 2025, faltando por desarrollar: FASE 4 Incorporar a los documentos del EOT en proceso de concertación, los resultados obtenidos en las fases 1, 2, y 3, FASE 5 Dar alcance a las consideraciones realizadas por la Corporación Ambiental en relación al tema de cambio climático y recurso hídrico, y en caso de requerirlo asesorar y acompañar al municipio en las mesas de concertación ambiental donde se solicite explicar y dar alcance a los temas mencionados.

Posteriormente a la entrega de la fase 1, 2 y 3 se debe radicar en la corporación autónoma regional CAR, para realizar el respectivo análisis de los documentos y su aprobación como ente ambiental y siendo estos documentos parte de las observaciones dadas en las reuniones para generar el acta de concertación.

Durante el transcurso de la etapa de concertación ambiental, se requirió la entrega de la FASE 1 Realizar el análisis de vulnerabilidad territorial ante el cambio climático para el municipio de Gachancipá – Cundinamarca, la evaluación de la amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo por cambio climático y la cartografía asociada al análisis y evaluación. FASE 2 Formular las medidas de adaptación que se requieren implementar a partir de los resultados arrojados en el análisis de vulnerabilidad ante el cambio climático. FASE 3 Elaborar el documento técnico de soporte para la Estimación del Recurso Hídrico en suelo rural con respecto al modelo de ordenamiento territorial presentado a la CAR, en relación a fuentes secundarias y estudios realizados a nivel nacional y regional (Estudio Nacional del Agua - ENA, Evaluación Regional del Agua – ERA, los cuales deben ser analizados por la entidad ambiental para poder ser incorporados al documento final del EOT y poder culminar la etapa de concertación ambiental.

Se continuaran con las mesas de concertación ambiental, para las observaciones por parte de la CAR a los documentos radicados y temas principales de concertación, los cuales serán radicados (FASE 1, 2 Y 3 del presente contrato), quedando pendiente la fase de subsanación donde se requiere la asistencia técnica por parte del consultor lo cual corresponde a la Fase 4 y 5. Una vez revisados y aprobados los documentos por parte de la CAR, deberán ser incorporados al documento final del EOT, a la fecha se encuentran en revisión por parte de la CAR.

En conclusión, se ha entregado a la administración municipal la fase 1 y 2 correspondiente al 50% del contrato y la fase 3 y 4 correspondiente al 40% del contrato, los productos anteriores fueron radicados a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR el 11 de noviembre de 2025 mediante oficio No. 20251125609, para revisión y observaciones que permitan proceder con la fase 5 del contrato

CONCEPTO SECRETARÍA DE PLANEACION Y SERVICIOS PUBLICOS (SUPERVISIÓN)

De tal manera que una vez revisados y evaluados los documentos presentados por él contratista se concluye que es necesario realizar la Prorroga 01 al contrato de consultoría No. 0163 de 2025, con el fin de dar cumplimiento al objeto del mismo, dado lo anterior se da viabilidad para suscribir prorroga N°01

MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CC-0163-2025 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CM-001-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ Y JULIO CÉSAR GÓMEZ / TALLER DE PROYECTOS URBANOS S.A.S

De acuerdo a lo anterior la supervisión conceptualiza que es viable y oportuno prorrogar el plazo de ejecución por un plazo igual a tres (03) meses, con esto no se modifican el objeto contractual, la forma de pago, ni tampoco se modifican las obligaciones adquiridas''

4. Que a partir de la fecha 04 de noviembre de 2025, fecha en que se radicó la solicitud en la Secretaría General, la dependencia encargada del área de contratación, no cuenta con personal de planta idóneo y preparado para el desarrollo del trámite administrativo que garantizara la elaboración del modificatorio, y operativamente el cargue y publicación de documentos a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, situación que impidió dar cumplimiento a lo requerido dentro de los términos establecidos.

5. Igualmente, una vez verificados los datos registrados a través del SECOP II se evidencia que por error involuntario en la digitación numérica de la plataforma se registró como fecha de terminación del contrató el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2.025) como se evidencia a continuación:

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8012598
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	24/06/2025 1:53:02 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CC-0163-2025
Objeto del contrato	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN LOS COMPONENTES DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y EN COMPONENTE AMBIENTAL; PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS DOCUMENTOS Y ENTREGABLES DEL PROCESO DE CONCERTACIÓN AMBIENTAL PARA LA REVISIÓN, APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ, AL IGUAL QUE LA ASISTENCIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS Y ETAPAS
Tipo de Contrato	Consultoría
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	8/08/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	24/09/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	26/09/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	25/01/2026 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

6. Que la fecha registrada no se ajusta a la realidad teniendo en cuenta que la terminación inicial debía ser el 07 de noviembre de 2025, fecha consignada en el acta de inicio debidamente publicada.

7. Por lo anterior, teniendo como fundamento el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 ''Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.'', que refiere ''ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.'' es deber de la entidad realizar la corrección y aclaración respecto de la fecha de terminación del contrato de consultoría CC-0163-2025 diligenciada en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, teniendo como referente el acta de inicio de dicho contrato, debidamente suscrita por los supervisores del mismo y el contratista en la fecha ocho (08) de agosto de dos mil veinticinco (2.025), y publicada en debida forma en la misma plataforma.

8. Que la presente solicitud está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

9. Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley.

10. En virtud a lo anterior es oportuno, viable y pertinente, proceder a suscribir el presente otrosí modificatorio de prorroga al plazo de ejecución contractual.

11. Con base en lo anterior, **JULIO CÉSAR GÓMEZ / TALLER DE PROYECTOS URBANOS S.A.S** identificado con NIT. 900998016-5 representado legalmente por la señora **NICOLAS GOMEZ ARDILA**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 1.000.577.281 de Bogotá D.C**,** y el **MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ,** proceden a celebrar la presente modificación en el plazo de ejecución del contrato de Consultoría No. CC-0183-2025 el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto **MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. CC-0163-2025**, cuyo objeto es la **''**CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN LOS COMPONENTES DE SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA Y EN COMPONENTE AMBIENTAL; PARA LA REVISION Y AJUSTE DE LOS DOCUMENTOS Y ENTREGABLES DEL PROCESO DE

MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CC-0163-2025 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CM-001-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ Y JULIO CÉSAR GÓMEZ / TALLER DE PROYECTOS URBANOS S.A.S

CONCERTACION AMBIENTAL PARA LA REVISION, APROBACION Y ADOPCION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA, AL IGUAL QUE LA ASISTENCIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS Y ETAPAS''

CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. CC-0163-2025,** prorrogando el plazo de ejecución en **UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DIAS** contado a partir del vencimiento del plazo inicial del Contrato, en consecuencia, la **CLAUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato quedará de la siguiente manera:

> *"(…)**2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de CUATRO 7(04) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2025, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio contados partir acta de inicio, previa expedición del registro pre supuestal, aprobación de la póliza de cumplimiento y aprobación demás de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*

CLÁUSUALA TERCERA. El contratista debe comunicar a la compañía de seguros el contenido del presente modificatorio para la respectiva modificación de las pólizas, para lo cual el contratista deberá presentar las pólizas en un término máximo de un día (1) hábil contados a partir de la suscripción del presente modificatorio

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA Y ESTIPULACIONES Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, no serán modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo y se contará a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada por las partes.

Reviso y Aprobó: Dra. Nataly Andrea Guarín Trujillo – Asesora Externa